

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 28 veintiocho
de junio de 2019 dos mil diecinueve, se procede a publicar en los Estrados Físicos
y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudac
de México el ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL
PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES
A PROPUESTA DE CONSEJO NACIONAL, CONSEJO REGIONAL, PRESIDENCIA
E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN
TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS. Lo anterior para dar publicidad a
mismo. Se hace mención a que la dilación de la publicación de lo referido, es
consecuencia del engrose de estos
Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, Secretario General del Comité Directivo Regiona
del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
DOY FF

Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez
Secretario General del Comité Directivo Regional del
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México





Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

ACU/COP/029/2019

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por **RUBÉN AGUIRRE GONZÁLEZ**, para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 27 de noviembre de 2018 mediante providencia SG/406/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, ratificó la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Regional en Ciudad de México, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

	•	
Andrés Atayde Rubiolo	Presidente	
Ernesto Sánchez Rodríguez	Secretario General	

Integrantes del Comité Directivo Regional

Mujeres	Hombres	
Rosalía Rangel López	Roberto Gil Zuarth	
María del Carmen Rodríguez	Luis Antonio Oviedo Garza	
Oliva Rincón Martínez	Mario Rodrigo Villanueva López	
Alma Leticia Gress Castro		





- 2. El 3 de diciembre de 2018 se realizó sesión de Instalación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en la que se estableció el estado que guarda el acta de entrega-recepción por parte del Comité Directivo Regional saliente.
- Que el 8 de mayo de 2019, se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité Directivo Regional en donde se aprobó la convocatoria de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
- Que en fecha de 8 de mayo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Organizadora del Proceso de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
- Que en fecha 4 de junio de 2019, se aprobaron, de manera supletoria, las convocatorias y normas complementarias para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de julio de 2019.
- 6. Que en fecha 6 de junio de 2019, la convocatoria fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional.
- 7. Que en fecha 24 de mayo de 2019, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso.
- Que en fecha 4 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso en la cual se aprobaron los formatos de registro.
- 9. Que numeral de la CONVOCATORIA **NORMAS** COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MAGDALENA CONTRERAS LA PARA **ELEGIR** PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL





NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, (en adelante "LA CONVOCATORIA") menciona que los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

- a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la Planilla incluyendo a la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.
- b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea en la Demarcación Territorial.
- c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
- d) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.
- e) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- f) Los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.
- 10. Que el numeral 10 de la convocatoria establece que:

Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01).





- b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02).
- c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo EN la Demarcación Territorial. (Formato CDM 03).
- d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04).
- e) Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior.
- f) Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior.
- g) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregara en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.
- h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.
- i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.
- 11. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo para registrarse como aspirante a candidato a CONSEJERO REGIONAL,CONSEJO NACIONAL Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT inicia con la publicación de la convocatoria y cierra veinte días antes a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro:

-Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional

-Planillas a la Presidencia

Azucena 93, Colonia El Torro, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10610





Integrantes del CDDT	
Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, Sábado y domingo 10:00 a 14:00 horas
Fecha al cierre de registro:	16 de junio de 2019

- 12. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: "Si algún registro de los aspirantes a ser propuestas de la Demarcación Territorial al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo al interesado, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones"
- 13. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: "Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo a la interesada o interesado, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones."
- 14. Que el numeral 18 de la convocatoria Establece que: "Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDDT lo notificará de inmediata a la COP."
- 15. Que el numeral 19 de la convocatoria establece que: "Una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y

M





los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas".

- 16. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que: "Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial, o a quien este designe, notificará al interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la Comisión Organizadora del Proceso que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas"
- 17. Que el numeral 21 de la convocatoria establece que: "Una vez fenecido el término otorgado al aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la Comisión Organizadora del Proceso los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. El Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de los aspirantes."
- 18. Que el numeral 22 de la convocatoria establece que: La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:
 - I. En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen cón los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea en la Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.
 - II. En este último caso podrá:
 - a. Revocar la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos.
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, verificará que se haya realizado la prevención correspondiente.
 - c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún

N.





requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.

- III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.
- IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.
- 19. Que el día 16 de junio de 2019, a las 11:55 horas, la planilla encabezada por Rubén Aguirre González se presentó ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT.

Los integrantes propuestos en la planilla, mismos que se presentaron de manera personal son:

Presidente	RUBÉN AGUIRRE GONZÁLEZ
Integrante	ADRIAN BELMONT PALACIOS
Integrante	EDDY ALBERTO CHAVEZ GARCIA
Integrante	DAGOBERTO DIAZ OLVERA
Integrante	FELIPE IVAN ANAYA FLORES
Integrante	ALONSO SEBASTIAN CAMACHO GUZMAN
Integrante	ISABEL ISIDRO ORTIZ
Integrante	CITLALLI AUPART HERNANDEZ







Integrante	DANIELA DENISSE OROZCO RODRIGUEZ
Integrante	GRACIELA EVODIA MARTINEZ FUENTES
Integrante	MARIA DEL ROSARIO MACIAS GONZALEZ
Integrante	SANDRA DANIELA DIAZ RUIZ
Integrante	MARGARITA MORA AGUILAR
Integrante	PEDRO CESAE JUAREZ ARROYO

20. Que el día 17 de junio a las 12:00 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por el ROEM y la Convocatoria a la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

9.

b) Militancia de por lo menos tres años de antigüedad antes de la fecha de la celebración de la Asamblea Regional en la Demarcación Territorial.

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por **CUMPLIDO** por todos los integrantes de la planilla encabezada por el C.RUBÉN AGUIRRE GONZÁLEZ, de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRE	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	MILITANTE DESDE	AÑOS DE MILITANCIA
	I was a second of the second of	2014	5
		RUBEN AGUIRRE LA	RUBEN AGUIRRE LA 2014

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F. Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx





		CONTRERAS		
Integrante	ADRIAN BELMONT PALACIOS	LA MAGDALENA CONTRERAS	2011	8
Integrante	EDDY ALBERTO CHAVEZ GARCIA	LA MAGDALENA CONTRERAS	2007	12
Integrante	DAGOBERTO DIAZ OLVERA	LA MAGDALENA CONTRERAS	2005	14
Integrante	FELIPE IVAN ANAYA FLORES	LA MAGDALENA CONTRERAS	1999	20
Integrante	ALONSO SEBASTIAN CAMACHO GUZMAN	LA MAGDALENA CONTRERAS	2013	6
Integrante	ISABEL ISIDRO ORTIZ	LA MAGDALENA CONTRERAS	2013	6
Integrante	CITLALLI AUPART HERNANDEZ	LA MAGDALENA CONTRERAS	2013	6
Integrante	DANIELA DENISSE OROZCO RODRIGUEZ	LA MAGDALENA CONTRERAS	2013	6
Integrante	GRACIELA EVODIA MARTINEZ FUENTES	LA MAGDALENA CONTRERAS	1996	23
Integrante	MARIA DEL ROSARIO MACIAS GONZALEZ	LA MAGDALENA CONTRERAS	2008	11
Integrante	SANDRA	LA	2014	5





	DANIELA DIAZ RUIZ	MAGDALENA CONTRERAS		
Integrante	MARGARITA MORA AGUILAR	LA MAGDALENA CONTRERAS	1992	27
Integrante	PEDRO CESAE JUAREZ ARROYO	LA MAGDALENA CONTRERAS	1992	27

SEGUNDO. Que artículo 98 el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales dispone lo siguiente:

Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

El registro será por planilla integrada por los aspirantes a Presidente del Comité Directivo Municipal, así como por cinco y hasta veinte militantes con una antigüedad mínima de tres años al día de la asamblea, observando los criterios del inciso e), numeral 1 del artículo 81 de los Estatutos.

Respecto a este supuesto, de los 14 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

TERCERO. Que los artículos 5 y 6 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras para elegir propuestas al consejo nacional y consejo regional; delegados numerarios a la asamblea regional y nacional; así como presidencia e integrantes del comité directivo de la demarcación territorial establece los siguientes requisitos para el caso de los aspirantes a presidencia e integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales:

- 5. Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes;
 - g) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la Planilla incluyendo a la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la





- planilla ganadora en sesión de CDDT elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.
- h) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea en la Demarcación Territorial.
- i) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
- j) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.
- k) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- I) Los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.
- 6. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:
 - j) Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01).
 - k) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02).
 - Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo EN la Demarcación Territorial. (Formato CDM 03).
 - m) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04).
 - n) Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior.
 - o) Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior.
 - p) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregara en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.
 - q) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.





Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas

Respecto a este supuesto, de los 14 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 22, fracción IV de la CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, se

ACUERDA

PRIMERO. Es PROCEDENTE el registro de la candidatura de la planilla encabezada por el C. RUBÉN AGUIRRE GONZÁLEZ, para la Asamblea en la demarcación territorial La Magdalena Contreras para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.

SEGUNDO. Con fundamento en el numeral 67 de la Convocatoria, a través del método de interpretación por analogía, al ser la única planilla registrada en la Demarcación Territorial **MAGDALENA CONTRERAS**, se someterán a ratificación por votación económica los siguientes aspirantes:

CARGO	NOMBRE		
Titular	RUBEN AGUIRRE GONZALEZ		
Integrante	ADRIAN BELMONT PALACIOS		
Integrante	EDDY ALBERTO CHAVEZ GARCIA		
Integrante	DAGOBERTO DIAZ OLVERA		
Integrante	FELIPE IVAN ANAYA FLORES		
Integrante	ALONSO SEBASTIAN CAMACHO GUZMAN		
Integrante	ISABEL ISIDRO ORTIZ		





CITLALLI AUPART HERNANDEZ
DANIELA DENISSE OROZCO RODRIGUEZ
GRACIELA EVODIA MARTINEZ FUENTES
MARIA DEL ROSARIO MACIAS GONZALEZ
SANDRA DANIELA DIAZ RUIZ
MARGARITA MORA AGUILAR
PEDRO CESAE JUAREZ ARROYO

NOTIFÍQUESE al C. RUBÉN AGUIRRE GONZÁLEZ, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 21 de junio de 2019.

RICARDO AMEZCUA GALÁN

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

BRISA ABRIL ORTIZ MÁRQUEZ
INTEGRANTE

PEDRO DÍAZ REBOLLAR
INTEGRANTE





ÁMBAR REYES MOTO SECRETARÍA TÉCNICA







Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

ACU/COP/030/2019

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PROPUESTA DE CONSEJO REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA CONTRERAS.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de las solicitudes de registro de ADRIAN BELMONT PALACIOS, GRACIELA EVODIA MARTINEZ FUENTES, FELIPE IVAN ANAYA FLORES, DAGOBERTO DÍAZ OLVERA, JESÚS ALBERTO JIMÉNEZ PAOLETTI, PATRICIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ, NANCY YANIRA RUIZ HERNANDEZ como aspirantes a propuesta de Consejo Regional, la Comisión Organizadora del Proceso, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 27 de noviembre de 2018 mediante providencia SG/406/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, ratificó la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Regional en Ciudad de México, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Andrés Atayde Rubiolo	Presidente	
Ernesto Sánchez Rodríguez	Secretario General	

Integrantes del Comité Directivo Regional

Mujeres	Hombres	
Rosalía Rangel López	Roberto Gil Zuarth	
María del Carmen Rodríguez	Luis Antonio Oviedo Garza	
Oliva Rincón Martínez	Mario Rodrigo Villanueva López	
Alma Leticia Gress Castro		





- 2. El 3 de diciembre de 2018 se realizó sesión de Instalación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en la que se estableció el estado que guarda el acta de entrega-recepción por parte del Comité Directivo Regional saliente.
- Que el 8 de mayo de 2019, se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité Directivo Regional en donde se aprobó la convocatoria de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
- Que en fecha de 8 de mayo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Organizadora del Proceso de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
- Que en fecha 4 de junio de 2019, se aprobaron, de manera supletoria, las convocatorias y normas complementarias para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de julio de 2019.
- Que en fecha 6 de junio de 2019, la convocatoria fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional.
- Que en fecha 24 de mayo de 2019, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso.
- Que en fecha 4 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso en la cual se aprobaron los formatos de registro.
- 9. numeral de CONVOCATORIA la NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MAGDALENA CONTRERAS PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, (en adelante "LA CONVOCATORIA") menciona que los requisitos para participar en la elección de propuestas al Consejo Regional, son los siguientes:

Company of the Compan





- a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional.
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección al Consejo Regional.
- d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación.
- e) Haber participado como integrante de algún CEN, CDR, CDDT, Consejero Nacional, Consejero Regional, o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular.
- f) No haber sido removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos.
- g) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

10. Que el numeral 8 de la convocatoria establece que:

Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos al Consejo Regional, señalando domicilio ubicado en la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CR/CN 01).
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional. (Formato CR/CN 02).
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN, así como la constancia de acreditación emitida por el Comité Directivo Regional.
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato CR/CN 03);
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Regional o en la Demarcación Territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior.
- f) Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.
- g) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico, formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, sólo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se

The second secon

Company of the Compan

A





- entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.
- h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
- i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.
- 11. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo para registrarse como aspirante a candidato a CONSEJERO REGIONAL, CONSEJO NACIONAL Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT inicia con la publicación de la convocatoria y cierra veinte días antes a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional	el	Azucena 93, colonia el Torro, Demarcación Territorial Magdalena Contreras.
-Planillas a la Presidencia Integrantes del CDDT	е	
Horarios para la recepción registros:	de	De Lunes a Viernes de un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, Sábado y domingo 10:00 a 14:00 horas
Fecha al cierre de registro:	4	16 de junio

12. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: "Si algún registro de los aspirantes a ser propuestas de la Demarcación Territorial al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo al interesado, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones"





- 13. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: "Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo a la interesada o interesado, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones."
- 14. Que el numeral 18 de la convocatoria Establece que: "Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDDT lo notificará de inmediata a la COP."
- 15. Que el numeral 19 de la convocatoria establece que: "Una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas".
- Que el numeral 20 de la convocatoria establece que: "Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial, o a quien este designe, notificará al interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la Comisión Organizadora del Proceso que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas"
- 17. Que el numeral 21 de la convocatoria establece que: "Una vez fenecido el término otorgado al aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la Comisión Organizadora del Proceso los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. El Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de los aspirantes."
- 18. Que el numeral 22 de la convocatoria establece que: La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada





por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

- I. En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea en la Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.
- II. En este último caso podrá:
 - a. Revocar la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos.
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, verificará que se haya realizado la prevención correspondiente.
 - c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.
- III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.
- IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.
- 19. Que los siguientes militantes, se presentaron ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial MAGDALENA CONTRERAS, a solicitar sus registros como aspirantes a propuestas del Consejo Regional.

Los aspirantes, mismos que se presentaron de manera personal son:

NOMBRE	FECHA DE REGISTRO
ADRIAN BELMONT PALACIOS	16 DE JUNIO
GRACIELA EVODIA MARTINEZ FUENTES	16 DE JUNIO
FELIPE IVAN ANAYA FLORES	16 DE JUNIO









DAGOBERTO DIAZ OLVERA	16 DE JUNIO
JESUS ALBERTO JIMENEZ PAOLETTI	16 DE JUNIO
PATRICIA RESENDIZ HERNANDEZ	16 DE JUNIO
NANCY YANIRA RUIZ HERNANDEZ	16 DE JUNIO

- Que el 17 de junio a las 12:00 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial MAGDALENA CONTRERAS, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.
- 21. Que en fecha 19 de junio de 2019, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso en la que se aprobó prevenir a los aspirantes cuya documentación estaba incompleta.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por el ROEM y la Convocatoria a la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

7.

a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional.

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los aspirantes a propuestas de Consejo Regional, de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRE	MILITANTE DESDE	AÑOS DE MILITANCIA
ADRIAN BELMONT PALACIOS	13/06/2011	8
GRACIELA EVODIA MARTINEZ FUENTES	21/11/1996	22
FELIPE IVAN ANAYA FLORES	14/08/1999	20





DAGOBERTO DIAZ OLVERA	23/06/2005	14
JESUS ALBERTO JIMENEZ PAOLETTI	11/10/2000	18
PATRICIA RESENDIZ HERNANDEZ	27/05/2011	8
NANCY YANIRA RUIZ HERNÁNDEZ	15/09/2009	9

SEGUNDO. Que artículo 62 de los Estatutos Generales establece los siguientes requisitos para el caso de los aspirantes a propuesta de Consejeros Regionales:

Artículo 62

- 1. Para ser electo Consejero Estatal se requiere:
- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;
- d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;
- e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y
- f) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

Respecto a este supuesto, de los 7 aspirantes a propuesta de Consejeros Regionales, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

TERCERO. Que los artículos 7 y 8 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial **MAGDALENA CONTRERAS** para elegir propuestas al consejo nacional y consejo regional; delegados numerarios a la asamblea regional y nacional; así como presidencia e integrantes del comité directivo de la demarcación territorial establece los siguientes requisitos para el caso de los aspirantes a propuesta de Consejero Regional:

1





7.Los requisitos para ser propuesta de la Demarcación Territorial al Consejo Regional, son los siguientes:

- h) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional.
- i) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
- j) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección al Consejo Regional.
- k) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación.
- Haber participado como integrante de algún CEN, CDR, CDDT, Consejero Nacional, Consejero Regional, o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular.
- m) No haber sido removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos.
- n) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

8. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- j) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos al Consejo Regional, señalando domicilio ubicado en la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CR/CN 01).
- k) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional. (Formato CR/CN 02).
- I) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN, así como la constancia de acreditación emitida por el Comité Directivo Regional.
- m) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato CR/CN 03);
- n) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Regional o en la Demarcación Territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior.
- o) Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.
- p) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico, formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, sólo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se





- entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.
- q) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
- r) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

Respecto a este supuesto, de los 7 aspirantes a propuesta de Consejeros Regionales, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 22, fracción IV de la CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MAGDALENA CONTRERAS PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, se

ACUERDA

PRIMERO. Es PROCEDENTE el registro de la candidatura de los siguientes aspirantes a propuesta de Consejo Regional, de la asamblea en la demarcación territorial GUSTAVO A MADERO para elegir a las propuestas al consejo regional:

NOMBRE	
ADRIAN BELMONT PALACIOS	
GRACIELA EVODIA MARTINEZ FUENTES	3
FELIPE IVAN ANAYA FLORES	
DAGOBERTO DIAZ OLVERA	
JESUS ALBERTO JIMENEZ PAOLETTI	
PATRICIA RESENDIZ HERNANDEZ	





NANCY YANIRA RUIZ HERNÁNDEZ

SEGUNDO. Con fundamento en el numeral 67 de la Convocatoria, al haber TRES aspirantes a propuesta de Consejo Regional del género **FEMENINO** registradas, siendo igual al número de propuestas a que tiene derecho la demarcación **MAGDALENA CONTRERAS**, se someten a ratificación por votación económica las siguientes aspirantes.

NOTIFÍQUESE a los militantes. ADRIAN BELMONT PALACIOS, GRACIELA EVODIA MARTINEZ FUENTES, FELIPE IVAN ANAYA FLORES, DAGOBERTO DÍAZ OLVERA, JESÚS ALBERTO JIMÉNEZ PAOLETTI, PATRICIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ, NANCY YANIRA RUIZ HERNÁNDEZ por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 21 de junio de 2019.

RICARDO AMEZCUA GALÁN

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

BRISA ABRIL ORTIZ MÁRQUEZ

INTEGRANTE

PEDRO DÍAZ REBOLLAR INTEGRANTE

ÁMBAR REYES MOTO SECRETARIA TÉCNICA